JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	**AMPARO DE POBREZA**
SOLICITANTE:	**YURI MARCELA CABRERA OROZCO**
ASUNTO:	**RELEVA ABOGADA DESIGNADA**
RADICACIÓN:	**63-401-40-89-001-2023-00243-00**

La abogada Danyela Reyes González, designada como apoderada en amparo de pobreza, se excusa de aceptar el nombramiento por cuanto actualmente se viene desempeñando como defensora de oficio en más de cinco procesos en otros despachos judiciales, y anexó las pruebas sumarias pertinentes.

Considera el Despacho que en efecto le asiste razón a la abogada para excusarse de asumir la representación judicial de la aquí amparada por pobre, por lo que se le relevará de su designación y se designará en su reemplazo a la Dra. Ana Mercedes Sánchez Guarín, portadora de la Tarjeta Profesional No. 268.317 del C.S.J., abogada que ejerce su profesión en este despacho judicial.

Comuníquese la designación que le está siendo efectuada, en su dirección para notificaciones judiciales registradas en SIRNA: anamersanchezguarin@gmail.com

En dicha comunicación se deberá advertir acerca del forzoso desempeño del cargo. Por lo tanto, deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación. Por secretaría líbrese y remítase la comunicación ordenada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA KARINA PINEDA CASTRO

Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
23 de febrero de 2024

JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO

Firmado Por:
Diana Karina Pineda Castro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **944c6f237c143499714eaf7bf392c35855c3b463dacfcbcb4cc17c19ac078fd6**
Documento generado en 22/02/2024 03:08:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica